



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Tres de agosto de dos mil veinte

Proceso	Divorcio
Demandante	Nancy Lisdey García Suarez
Demandado	Juan Gabriel Chica Isaza
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00049 00
Providencia	Interlocutorio No. 49
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Habiéndose corroborado el cumplimiento oportuno de las exigencias indicadas en auto calendado julio de 21 de la corriente anualidad, y entendiéndose así reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 388 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **DIVOCIO**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO por las causales 2, 3, 4 y 5º del artículo 154 del Código Civil modificado por la Ley 25 de 1992 artículo 6º, instaurada a través de apoderada judicial, por la señora NANCY LISDEY GARCÍA SÁNCHEZ, en contra del señor JUAN GABRIEL CHICA ISAZA.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título I, artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al demandado en la forma que indica el numeral 1º del artículo 290 y 291 del CGP, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 369 ibid.

CUARTO: Por existir una menor de edad, se ordena correr traslado de la presente demanda al ministerio público.

QUINTO: Notificar a la Comisaria de Familia adscrita a este despacho.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada CAROLINA ARANGO ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.644.709 y portadora de la T.P No 334.815 del CSJ para representar a la demandante en los términos del poder por ella otorgado.

NOTIFIQUESE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **45** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 4 DE**
AGOSTO DE 2020, A LAS 8: 00 A.M.



Secretario